

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 01/2023****“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ESCUELA DE
EDUCACIÓN ESPECIAL N° 119 DE CIUDAD DEL PLATA DEPARTAMENTO DE
SAN JOSÉ”****PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES****Contenido**

1	ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS	2
2	OBJETO DEL LLAMADO	2
3	CARACTERÍSTICA	2
4	PRECIO Y COTIZACIÓN	6
5	PLAZO DE LA CONTRATACIÓN	8
6	CONSULTAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	8
7	SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	9
8	RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA	9
9	ESTUDIO DE LAS OFERTAS	14
10	CONDICIONES DE PAGO	16
11	GARANTÍAS	17
12	ADJUDICACIÓN	19
13	NOTIFICACIÓN	19
14	DEL CONTROL DEL SERVICIO	20
15	MORA Y PENALIDADES	20
16	COMUNICACIONES	21
17	NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO	21
18	CONTRALORES Y DERECHO DE RETENCIÓN A EJERCERSE POR LA D.G.E.I.P.	22
	ANEXO I – LISTADO DE ESCUELAS	23
	ANEXO II- INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES	24
	ANEXO III – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	27
	ANEXO IV-CONSTANCIA DE CONCURRENCIA DOMICILIARIA	28
	ANEXO V -MODELO DE CERTIFICADO NOTARIAL	29
	ANEXO VI – PROTOCOLO FUNCIONAMIENTO TRANSPORTE ESCOLAR	31



1 ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS

Por el sólo hecho de presentarse al llamado se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de condiciones particulares y Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de toda otra jurisdicción.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme a los artículos N° 46 y N° 72 del T.O.C.A.F., y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

Se deberá adjuntar en la oferta el formulario de identificación del oferente (Anexo III) del presente pliego, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N°123/018 Acta N°16/2018 de fecha 05/12/2018.

El presente pliego consta de folios y podrá ser adquirido por los interesados sin costo alguno en la página de compras estatales y en la web de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública (en adelante, la D.G.E.I.P.): <http://www.comprasestatales.gub.uy> y <https://www.dgeip.edu.uy>

2 OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de servicio de transporte escolar, hasta 60 cupos, para la Escuela Especial N°119 sita en Ruta 1 vieja, calle Florida, Manzana 78, de Ciudad del Plata, Departamento de San José.

3 CARACTERÍSTICAS

El Servicio de Transporte para la Escuela pertenecientes al área de Educación Especial del Departamento de San José, deberá ajustarse a las siguientes condiciones generales para su prestación:



- a) Para el caso del transporte de estudiantes con Discapacidad Motriz, la empresa transportista deberá saber cómo posicionar al alumno dentro del vehículo, pues variará según se trate de un alumno cuadripléjico o hemipléjico, espástico o flácido. Exigen posturas especiales y deben estar protegidos por cinturones y/o corsés o petos de sostén. Debe saber esperar su movimiento de acomodación debido a la marcha enlentecida e irregular de los niños, cuando la posean. Deberán saber disipar y controlar en los niños comportamientos coléricos e hiperquinéticos.
- b) La empresa transportista deberá asegurarse de facilitar el acceso de los alumnos al Centro que corresponda haciéndose presente en los horarios y puntos de retiro establecidos en el presente pliego (tener presente el literal e), siendo así el recorrido de puerta a puerta y solo si se constatará que el vehículo está imposibilitado para retirar el niño de la puerta de su domicilio, el adulto responsable deberá llevar al niño al lugar más próximo que la camioneta pueda acceder.
- c) El transporte no podrá suspenderse en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, salvo a disposición expresa de la Dirección de la Escuela. El transportista no podrá bajo ninguna circunstancia negarse a transportar un alumno.

El incumplimiento de cualquiera de los incisos anteriores aparejará sanciones de acuerdo al punto 15, inciso 1 del presente pliego.

- d) El transporte se realizará diariamente con el recorrido establecido y en los horarios que se detallan en el **ANEXO I**. Se podrá modificar las direcciones debido a posibles cambios de domicilio de los niños o a circunstancias que la Dirección determine respecto a la asignación de los cupos.
- e) El servicio se brindará todos los días hábiles de lunes a viernes durante el período lectivo, así como aquellos días festivos que la asistencia a los ACTOS OFICIALES sea obligatoria, quedando excluidos los días sábados



y domingos, feriados no obligatorios, vacaciones escolares y cualquier otro día que por algún motivo no deba cumplirse el servicio, de acuerdo al calendario escolar publicado por A.N.E.P.

f) Del adjudicatario

El adjudicatario deberá, 10 días hábiles antes de iniciar el servicio, cumplir con las siguientes condiciones:

- i. Contratar un seguro de Responsabilidad Civil por daño a pasajeros por cada unidad, con las aseguradoras habilitadas a esos efectos. El mismo deberá probarse mediante constancia de la aseguradora, de que el seguro contratado es el antes mencionado.
- ii. Contar con certificado de habilitación municipal para transporte de Escolares, fotocopia de la/s libreta/s de conducir, cédula de identidad y carné de salud vigente para el/los conductor/es, y para el/los acompañante/s, fotocopia de la cédula de identidad y carné de salud vigente, rigiendo las cláusulas aplicables de las disposiciones de las Leyes N° 18.098 de 7 de febrero de 2007, 18.099 de 24 de enero de 2007 y 18.251 de 17 de enero de 2008, concordantes y modificativas.
- iii. Contratar uno o más acompañantes para la prestación del servicio, los que deberán estar debidamente registrados como dependientes de este ante las Instituciones que corresponda. Cada vez que exista modificación deberá ser presentada en forma inmediata ante el Departamento de Adquisiciones.
- iv. Contratar un servicio de emergencia móvil para la totalidad de los niños a trasladar.

En todo caso, la adjudicación podrá quedar condicionada a la acreditación de la mencionada documentación en tiempo y forma, pudiendo ser dejada



plenamente sin efecto, si se incumple con dichos recaudos en los plazos y en la forma establecida, actuando de acuerdo con el artículo N°70 del T.O.C.A.F.

La Administración comunicará el día de inicio del servicio

En caso de que el plazo de 10 días hábiles antes de iniciar el servicio no sea posible de cumplirse condicionado a los tiempos de resolución, así como el inicio o continuidad del año lectivo, se podrá modificar el plazo de presentación de documentación, solo y únicamente en la situación mencionada.

- g)** El adjudicatario deberá ser titular registral y municipal de por lo menos una de las unidades a utilizarse para la prestación del servicio; en caso de leasing por Institución Financiera el adjudicatario deberá ser el usuario registrado. Estos requisitos deberán probarse dentro del plazo de dos días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso que así no se haga, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- i. Certificado notarial acreditante de dicha propiedad o contrato de leasing (según modelo adjunto) VER ANEXO V.
- ii. Testimonio por exhibición de la libreta municipal de circulación de la o las unidades a utilizar.

Los documentos mencionados en los literales i y ii deberán haber sido expedidos dentro de los dos días hábiles anteriores a la fecha de su presentación.

El Departamento Notarial de la D.G.E.I.P. tendrá a su cargo el control de la documentación anteriormente descripta.



-
- h) En caso de tercerizar el servicio, el adjudicatario será responsable frente a la D.G.E.I.P. de que el servicio subarrendado cumpla con las exigencias del presente pliego. En todo momento, la D.G.E.I.P. podrá imponer al adjudicado las sanciones y penalidades previstas en la Cláusula 15 por la actuación de sus subcontratados.
- i) En caso de tercerizar el servicio, el Adjudicatario se verá obligado a presentar toda la documentación necesaria que habilite el transporte de dicha empresa tercerizada.
- j) En caso de que se deba tercerizar por un imprevisto, el adjudicatario deberá presentar la documentación que habilite al subcontratado a brindar el servicio de inmediato al Departamento de Adquisiciones.
- k) La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes, no pudiendo trasladarse responsabilidad alguna a la D.G.E.I.P. La empresa adjudicataria deberá mantener indemne a la D.G.E.I.P. por cualquier contingencia civil, laboral, tributaria y de seguridad social que se verifique con alguno de sus trabajadores.
- l) La Directora del Centro Escolar le informará a cada transportista el recorrido que corresponda según la necesidad del mismo, pudiendo determinar junto con el transportista la mejor forma de reducir el tiempo del alumno dentro del vehículo.

4 PRECIO Y COTIZACIÓN

4.1 Moneda y Tributos



La oferta se cotizará en moneda nacional, según la cantidad de alumnos, direcciones de los mismos en el **Anexo I**, expresándola en números y letras.

La cotización deberá hacerse por día por niño. Deberá cotizar la totalidad de los niños y en base a un estimado de 186 días lectivos.

No se aceptarán mínimos exigibles de facturación entendiendo los mismos como condicionamiento de su oferta.

Cabe aclarar que el servicio será controlado por el Sistema Gurí mes a mes, teniendo en cuenta que en caso de existir diferencia en la asistencia registrada, se comunicará al proveedor y éste estará obligado a descontar el monto que haya facturado en demasía en la siguiente facturación.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales (S.I.C.E.) y la oferta ingresada como archivo se le dará valor al primero.

El oferente deberá cotizar tributos incluidos (si corresponde) discriminando impuestos y precio ofertado.

4.2 Formula de Ajuste

Una vez iniciada la prestación del servicio, el precio se ajustará 2 veces al año, el 1° de enero y el 1° de julio según la siguiente fórmula paramétrica;

$$P1 = P0 \left\{ \frac{P1 \text{ Gas Oil}}{P0 \text{ Gas Oil}} \times 0,7 + \frac{P1 \text{ IMS}}{P0 \text{ IMS}} \times 0,3 \right\}$$

Donde:

P1= P. Ajustado.



P0= P. Ofertado.

P1 Gas Oil = precio del combustible en el momento del ajuste. (gas oli 50S de junio o diciembre según corresponda)

P0 Gas Oil = precio del combustible en el momento 0, gas oli 50S (en el momento de la emisión de la orden de compra)

P1 IMS = valor en el momento del ajuste del Índice Medio de Salario (IMS de junio o diciembre según corresponda)

P0 IMS = valor en el momento 0 (en el momento de la emisión de la orden de compra) del Índice Medio de Salario (IMS).

Estas serán las únicas fórmulas aceptadas por este Organismo, no siendo de recibo otras solicitudes de reajuste que las que se encuentran mencionadas en el Pliego de Condiciones Particulares. En caso de presentar otra fórmula la Administración descalificará la oferta.

4.3 Beneficio MIPYMEs

Aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de MIPYMEs, deberán obligatoriamente adjuntar al momento de realizar la cotización, el correspondiente certificado emitido por la DINAPYME de acuerdo al Decreto N° 3711/2010 de 14 de diciembre de 2010 así como el certificado que acredite que la empresa se encuentra afiliada al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. En caso de no presentarse ambos certificados, no gozarán del beneficio allí previsto

5 PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El plazo de la contratación será desde la emisión de la orden de compra, por el año lectivo 2023.

La Administración podrá rescindir unilateralmente la contratación en cualquier momento mediante resolución fundada de la D.G.E.I.P.

6 CONSULTAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES



Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P.

Las comunicaciones podrán realizarse por correo electrónico vía e-mail: licitacionesservicios@dgeip.edu.uy hasta tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura.

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una consulta y/o comunicación.

La D.G.E.I.P. no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos de la D.G.E.I.P. no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

El Pliego de Condiciones Particulares y General se encuentra a disposición de los interesados para su consulta a través de los sitios web: www.comprasestatales.gub.uy / www.dgeip.edu.uy

7 SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

Los oferentes podrán solicitar por escrito (expresando la causa) ante la División Adquisiciones y Logística - Departamento de Adquisiciones- de la D.G.E.I.P., la prórroga de la apertura de las ofertas, con un máximo de tres días hábiles anteriores, a la fecha establecida para el acto de apertura de las mismas.

Queda a criterio de la Administración el otorgamiento de la misma en base a que no resienta el inicio del servicio.

8 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA

8.1 Recepción y Apertura



Los oferentes deberán obligatoriamente ingresar su oferta económica y técnica (de corresponder) en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy). Se adjunta el instructivo proporcionado por el equipo de Compras Estatales con recomendaciones para la cotización en línea a través del sitio web (ver ANEXO II). Por consultas al respecto deberán comunicarse al Tel.: 2903.11.11 Mesa de ayuda.

En caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso.

Una vez abierto el procedimiento, en caso de presentarse reclamos por no haber podido ingresar ofertas en el plazo establecido para su recepción, los mismos serán analizados por la Agencia Reguladora de Compras Estatales. La comprobación de imposibilidad de ofertar debido a un problema de funcionamiento del sistema informático dará lugar a la anulación del procedimiento.

El oferente deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 del 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. En virtud de lo establecido en el artículo N°9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en R.U.P.E. se realiza directamente por el proveedor vía internet www.comprasestatales.gub.uy por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en R.U.P.E. el cual será obligatorio para comenzar a prestar el servicio.

La acreditación de la representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento



de la apertura de la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo N° 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

La modalidad de apertura será on-line (apertura electrónica) en la siguiente hora y fecha:

APERTURA ELECTRÓNICA	
País:	Uruguay
Fecha:	Día xx de xx de 2022
Hora:	10:00 horas

8.2 Del contenido y formato de las ofertas

La oferta deberá especificar la cantidad, tipo, características y cupo (número de niños por vehículo) de las unidades ofrecidas disponibles para la cobertura del servicio. Las mismas deberán estar en perfectas condiciones de uso cumpliendo con las reglamentaciones nacionales y municipales vigentes en la materia, debiendo especificar: marca y modelo. El cupo de los vehículos a presentar debe ser mayor o igual a los alumnos ofertados, con excepción de que las entradas y/o salidas sean en diferentes turnos/horarios.

Se solicita además, adjuntar a la propuesta presentada, el Formulario de Identificación del oferente (ver ANEXO III) debidamente firmado por el representante de la empresa que figura en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) y su correspondiente documento de identidad.

En caso de existir antecedentes de haber prestado este servicio, los mismos deberán presentarse debidamente firmados por la entidad pública y/o privada que brinda el mismo.

Toda la documentación deberá presentarse escaneada y se adjuntará en formatos abiertos sin clave.



Las propuestas deberán presentarse exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy (Ver ANEXO II).

La plataforma electrónica recibirá ofertas hasta el momento fijado para el acto de apertura establecido. Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para el acto de apertura de las mismas.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos y que resulte fácilmente comprensible.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento será considerada como un incumplimiento de dicha exigencia, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

La inclusión de cláusulas abusivas en las ofertas dará lugar a su descalificación. Se considera abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a)** Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- b)** Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c)** Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.



- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

8.3 Del plazo de mantenimiento de las ofertas

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su oferta.

El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta, será prorrogado automáticamente por períodos de treinta (30) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito, ante el Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P., con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas. No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna, que indiquen o propongan otros plazos o variantes del mismo. **En caso de incumplirse con esta prohibición, la oferta podrá ser inmediatamente descalificada.**

8.4 Registro Único de Proveedores del Estado

Se comunica que atentos al Decreto N° 155/2013 de 21 de marzo de 2013, la inscripción en el RUPE constituye un requisito obligatorio para cotizar en los Organismos Públicos Estatales, debiendo para resultar adjudicatario, estar en estado "ACTIVO" en el mencionado Registro. Si desean ampliar información, ver Anexo II.

8.5 Información confidencial y datos personales



En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo N° 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo N° 65 inciso final del T.O.C.A.F., la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera confidencial, toda información, que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, antecedentes de contrataciones y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, la D.G.E.I.P. descalificará al oferente o tomará las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo N° 13 de la mencionada Ley.

9 ESTUDIO DE LAS OFERTAS

9.1 Admisibilidad

Serán admisibles aquellas ofertas que cumplan con el punto 13.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales: “La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del



Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate”.

9.2 Factores de evaluación y puntuación

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas y determinar los puntajes serán los siguientes:

1) La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de 80 puntos. El resto de las propuestas se evaluarán sobre dicha base, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica = $80 \times (PPME/PPE)$
- PPME = Precio de la propuesta más económica
- PPE= Precio de la propuesta evaluada

2) Antecedentes positivos de la empresa: hasta 10 puntos

- Si la Empresa cuenta con antecedentes positivos de transporte de Escolares en los últimos dos años (2020-2021) con el Organismo (D.G.E.I.P.) se le otorgarán 2.5 puntos por año.
- Si la Empresa cuenta con antecedentes positivos de transporte de Escolares en los últimos dos años (2020-2021) con otros Organismos (Públicos o Privados) se le otorgarán 2.5 puntos por año.

Se tendrán en cuenta únicamente los antecedentes institucionales en los que consten el periodo trabajado, la evaluación del servicio y la firma de la institución, inclusive cuando sea con la D.G.E.I.P.

Para la comparación de las ofertas no se tendrá en cuenta el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

3) Antecedentes negativos de la empresa: hasta 10 puntos. Se consideran antecedentes negativos que la empresa tenga debidamente registrados en RUPE en los últimos cinco años (2018-2022).



ANTECEDENTES	PUNTAJE A ASIGNAR
Quien no haya sido objeto de ninguna observación, multa o suspensión	10
Quien haya sido objeto de una observación	7
Quien haya sido objeto de 2 a 5 observaciones	5
Quien haya sido objeto de 6 o más observaciones	4
Quien haya sido objeto de una multa	3
Quien haya sido objeto de 2 a 5 multas	2
Quien haya sido objeto de 6 o más multas	1
Quien haya sido objeto de una suspensión	0

En caso de contar con varias sanciones se tomará en cuenta la más grave.

9.3 Mejora de Ofertas o Negociación

Luego de aplicar la ponderación de todos los factores de evaluación, la administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo N° 66 del T.O.C.A.F., teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración.

De acuerdo a la evaluación de las ofertas se establecerá un orden de prelación para cada centro escolar.

La D.G.E.I.P. podrá optar dividir la adjudicación de la manera que considere conveniente a sus intereses.

10 CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará a través del SIIF, conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales.

El pago se efectuará mensualmente en un plazo máximo de 45 días contabilizados a partir de la fecha de recepción de la factura en el Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P. Las facturas se presentarán con la conformidad de la prestación del servicio



por la Dirección del respectivo Centro Escolar en la propia factura (firma y aclaración del responsable del Centro Docente y sello de la Escuela).

La misma deberá contener detalle de alumnos transportados, cantidad de días y precio unitario (contemplando los ajustes de corresponder), de no contar con dicha información, las mismas serán devueltas para su modificación.

Se deja constancia que en aplicación del Decreto N° 319/06 de 11 de septiembre de 2006 se realizarán las retenciones que la normativa determine, en aquellos casos que corresponda.

Las cesiones de crédito deberán presentarse en la División Hacienda de la D.G.E.I.P., de acuerdo al Manual de Reglamento dictado por C.O.D.I.C.E.N. No se aceptarán cesiones de créditos futuras, ni de facturas que no estén debidamente conformadas, so pena de la rescisión de contrato y/o cobro de multas.

Una vez que un crédito fue cedido, no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo, el monto de la cesión de crédito no deberá superar la sumatoria de las facturas impagas y el saldo no ejecutado.

En caso de decretarse emergencia sanitaria, así como todos los días que no se brinde el servicio de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones particulares, y el centro escolar no reciba alumnos, no se efectuarán pagos bajo ningún concepto.

11 GARANTÍAS

11.1 Garantía de Mantenimiento de la Oferta

La constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta (\$5.000 – pesos uruguayos cinco mil con 00/100) no es obligatoria. Sin perjuicio de ello, en caso de incumplir con el deber de mantenimiento de la oferta, se sancionará al incumplidor con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta de acuerdo al artículo N° 64 del T.O.C.A.F..



11.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los adjudicatarios deberán presentar garantía de cumplimiento de contrato por un monto total del 5% del monto adjudicado, si el mismo es mayor o igual al 40% del tope de la Licitación Abreviada. Asimismo, el proveedor podrá establecer en su oferta, el derecho a no presentar la garantía. En tal caso, se sancionará el incumplimiento del contrato con una multa equivalente al 10% de la adjudicación, de acuerdo al artículo N° 64 del T.O.C.A.F.

El comprobante otorgado por la tesorería de la D.G.E.I.P. mencionado en el punto 11.3 del presente pliego, deberá ser presentado en la oficina de compras y licitaciones en un plazo no mayor a 3 días hábiles los cuales comenzaran a correr a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de impugnaciones (10 días corridos contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la resolución de adjudicación), independientemente de la emisión de una orden de compra.

11.3 Modalidad y lugar de depósito

En el caso de constituir garantía en efectivo y en pesos se realizará mediante transferencia bancaria en el B.R.O.U., Cuenta N° 00155-3421-00143, y en efectivo y en dólares mediante transferencia bancaria en el B.R.O.U, Cuenta N° 00155-3421-00110; acusando recibo en la Tesorería de la D.G.E.I.P., sita en la calle Buenos Aires N° 621, Montevideo, días hábiles.

En el caso de constituir una garantía representada en valores públicos, fianzas o avales bancarios, o póliza de seguro de fianza, la misma se hará efectiva en la Tesorería de la D.G.E.I.P. sito en la calle Buenos Aires N° 621, Montevideo, días hábiles. No se aceptará la constitución de garantías mediante cheques bancarios.

Independientemente de la forma de constitución de la garantía, se deberá presentar de forma inmediata el comprobante otorgado por la Tesorería de la D.G.E.I.P. en la oficina de Adquisiciones en Juan Carlos Gómez 1314, primer piso.

En el caso de garantías de fiel cumplimiento de contrato, luego de finalizados los servicios adjudicados al proveedor, éste podrá que gestionar la liberación de la misma,



presentando el comprobante original otorgado por Tesorería de la D.G.E.I.P. en la oficina de Adquisiciones. Para las garantías de mantenimiento de oferta, la gestión de liberación debe realizarse una vez quede firme la resolución de adjudicación.

12 ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que pre califiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte la más conveniente según los parámetros indicados en el numeral 9.

La D.G.E.I.P. podrá adjudicar de forma parcial por cantidades, incluso dentro de cada ítem, hasta la cantidad máxima del objeto del llamado.

Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora (de corresponder) y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, que el proveedor se encuentre en estado "ACTIVO" en R.U.P.E. de acuerdo al artículo N° 14 del Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Asimismo, se controlará que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, no se encuentran inscriptos como deudores alimentarios (artículo N° 60 de la Ley N° 17.957), así como su inscripción en el SIIF de acuerdo y en las condiciones establecidas en el artículo N° 3° del Decreto N° 342/999 del 26 de octubre de 1999 y artículo N° 46 y 48 del T.O.C.A.F.

Es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta, o reconocidos expresamente en el presente pliego, o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

13 NOTIFICACIÓN



Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo N° 211 Literal B) de la Constitución de la República, la administración publicará la Resolución de Adjudicación en la web de compras estatales y se notificará de la misma a quien/es resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

La notificación se hará en la dirección electrónica registrada en R.U.P.E. en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales”.

14 DEL CONTROL DEL SERVICIO

Las Direcciones de los Centros Escolares serán las responsables de avisar a los transportistas las inasistencias y cambios de domicilio de los escolares, así como también deberán comunicar al Departamento de Adquisiciones cualquier incumplimiento o problema que pueda surgir con la empresa adjudicataria y las variaciones que surjan en los cupos, además de comunicar a la Inspección correspondiente.

Se deja a disposición una constancia de asistencia al hogar de los alumnos para cuando no se les avise desde la Dirección de la Escuela que no concurrirá. En caso que no haya un adulto responsable que les firme la misma, la Directora tendrá que solicitarles a los padres un justificativo de la falta para validar la constancia sin firma. Dicha constancia deberá ser presentada en el Departamento de Adquisiciones conjuntamente con la factura del mes. **UNICAMENTE SE PAGARÁN ASISTENCIAS REALES O INASISTENCIAS QUE CUENTEN CON LA CONSTANCIA ANTES MENCIONADA (VER ANEXO IV), LOS QUE SE CONTROLARÁN MEDIANTE EL SISTEMA GURÍ.**

15 MORA Y PENALIDADES

La falta de cumplimiento por parte del adjudicado en los plazos o condiciones estipuladas, generará una multa del 5% (cinco por ciento) en la facturación mensual correspondiente al mes del incumplimiento.

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato mediante resolución fundada, pudiendo además, liquidar y reclamar los daños y perjuicios ocasionados a la



Administración por dicho incumplimiento, así como registrar en RUPE falta grave y/o eliminación del proveedor para cotizar con la D.G.E.I.P.

16 COMUNICACIONES

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente en las oficinas de la División Adquisiciones y Logística, correo electrónico: licitacionesservicios@dgeip.edu.uy y por teléfono al 1876 Int. 1105.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P.

17 NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

La presente contratación se rige por las siguientes disposiciones:

- Leyes N° 18.098, de 12 de enero de 2007; N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008, modificativas y concordantes. En consecuencia, el adjudicatario se obliga a:
 - a) Cumplir las disposiciones de laudos, convenios colectivos y/o Decretos del Poder Ejecutivo, categorías vigentes para la rama de actividad correspondiente en cuanto a salarios, categorías y suplementos por horas extras y en general, todas las asignaciones, beneficios y demás condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las normas de trabajo vigentes y las contenidas en Convenios Internacionales y sus reglamentaciones
 - b) Cumplir el pago de la totalidad de los rubros de naturaleza salarial y/o compensatorio respecto del personal contratado, a fin de cumplir con los servicios pactados
 - c) Comunicar al Organismo contratante en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes



- Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (acceso a la información pública).
- Decreto 232/010 de 2 de agosto de 2010 (Decreto reglamentario de la Ley 18.381).
- Ley 18.331 de 11 de agosto de 2008 (protección de datos personales y acción de habeas data).
- Decreto 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331)

Si se comprobara que el adjudicatario no cumpliera con lo exigido precedentemente, la D.G.E.I.P. podrá rescindir el contrato en forma unilateral y a reclamar los daños y perjuicios generados por dicho incumplimiento.

18 CONTRALORES Y DERECHO DE RETENCIÓN A EJERCERSE POR LA D.G.E.I.P.

Conforme a lo dispuesto por la Ley N° 18.098, la D.G.E.I.P. tendrá la potestad de exigir la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que se está al día en el pago de la póliza de seguro por accidentes de trabajo, así como con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

Asimismo, la D.G.E.I.P. tendrá la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la entidad contratada.

La presente contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el artículo N° 6 de la Ley N° 18.251, quedando limitada dicha responsabilidad a las obligaciones devengadas durante el periodo de sub contratación, intermediación o suministro de mano de obra.



ANEXO II - INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE1 es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y



Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.



A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.



ANEXO III – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en R.U.P.E) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por los artículos N° 46 y N° 72 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMAS: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____



ANEXO IV - CONSTANCIA DE CONCURRENCIA DOMICILIARIA

En caso de que la empresa proveedora se presentare en el domicilio del alumno y este, por decisión ajena a la firma transportista, prescindiera del servicio ese día deberá adjuntarse, a la factura mensual, el siguiente formulario de concurrencia domiciliaria. En caso de no encontrar en el domicilio, un adulto responsable (padre, madre o tutor) para que firme dicha constancia, la Dirección del Centro Escolar será la única responsable por la validación de la misma., además la Dirección Escolar deberá colocar el número de matrícula del niño, de lo contrario esta constancia no tendrá validez.

DICHAS CONSTANCIAS DEBERAN SER PRESENTADAS OBLIGATORIAMENTE EN EL MISMO MOMENTO QUE SE PRESENTA LA FACTURA, SINO NO TENDRA VALIDEZ.

Esta será la única documentación aceptada para validar el pago de ese día por ese alumno.

FORMULARIO DE CONSTANCIA DE CONCURRENCIA DOMICILIARIA

A las HH:MM horas del día DD/MM/AA, la empresa transportista se hace presente en el domicilio del alumnomatricula de Guri..... quien vive en la calle N°..... para trasladarlo, prescindiendo del servicio en el día de la fecha.

Firma de Madre/Padre o Tutor

Firma de Dirección Escolar

Sello de la Escuela



ANEXO V - MODELO DE CERTIFICADO NOTARIAL

XX, ESCRIBANA PÚBLICA, CERTIFICO QUE: I) xxxx- datos- es el actual propietario del siguiente vehículo: tipo: xx, marca: xx, modelo: xx, padrón: matrícula: xx del Departamento de xxx, año: xx, motor: xx, chasis:xx.

II) Dicho bien lo hubo XX- datos- por compraventa y tradición, según documento (privado o escritura pública) otorgado en xxx, el día xx, entre xxx y xx, el que fue debidamente certificado y protocolizado o autorizado por el Escribano xx (si fuera Escritura Pública); e inscripto en el Registro de la Propiedad Mobiliaria- Sección Automotores de ... con el número... el día....

III) Lo relacionado precedentemente consta a la/el suscrita/o escribana/o por documentación que tuvo a la vista.

EN FE DE ELLO, a solicitud de XX y para su presentación ante el Consejo de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública, expido el presente que sello, signo y firmo en xx, el día xx de xx de dos mil diecinueve.-



XX. ESCRIBANA PÚBLICA. CERTIFICO QUE: I) xxxx- datos- es titular del derecho de uso (Leasing) sobre el siguiente vehículo: tipo: xx, marca: xx, modelo: xx, padrón: matrícula: xx del Departamento de xxx, año: xx, motor: xx, chasis:xx, según contrato de leasing otorgado en xxxx, el día....., entre xxxxx y xxxx, debidamente certificado, protocolizado por la Escribana/o..... e inscripto su primer testimonio de protocolización en el Registro de la Propiedad Mobiliaria de, Registro Nacional de Automotores de..... el día con el número.....

II) El mencionado contrato de leasing se encuentra vigente al día de la fecha.

III) Dicho vehículo es propiedad de XXXX quién lo hubo por compraventa y tradición, según documento (privado o escritura pública) otorgado en xxx, el día xx, entre xxx y xx, el que fue debidamente certificado y protocolizado o autorizado por el Escribano xx (si fuera Escritura Pública); e inscripto en el Registro de la Propiedad Mobiliaria- Sección Automotores de ... con el número... el día....

IV) Lo relacionado precedentemente consta a la/el suscrita/o escribana/o por documentación que tuvo a la vista.

EN FE DE ELLO, a solicitud de XX y para su presentación ante el Consejo de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública, expido el presente que sello, signo y firmo en xx, el día xx de xx de dos mil diecinueve.-



ANEXO VI – PROTOCOLO FUNCIONAMIENTO TRANSPORTE ESCOLAR



Administración Nacional de Educación Pública.
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.
DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.



PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR.

FUNDAMENTACIÓN :

El transporte escolar constituye una actividad de trascendencia e interés público, en tanto involucra valores como la vida y la seguridad personal de los alumnos, que como tales merecen la protección de la ley (N° 18.191) y la especial consideración y reglamentación por parte del CEIP.

Mucho se ha hecho, pero resulta necesario seguir unificando criterios de control, fiscalización e informando a docentes y padres de sus derechos y obligaciones en tanto funcionarios del Organismo y usuarios del servicio, respectivamente.

En este Protocolo encontramos un enfoque dirigido a fortalecer el sistema internalizando a los actores claves, como son los docentes, los padres/tutores o adultos responsables y los transportistas.-

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN ESCOLAR.

Competen al Maestro Director o en su defecto a quien esté a cargo del centro docente :

1. Control del cumplimiento del servicio (boletas conformadas con firma, contra firma y sello escolar).
2. Comunicación de incumplimiento por escrito y/o vía mail a la Inspección que corresponda, con copia a la División Adquisiciones y Logística.
3. El domicilio que comunicará a la firma adjudicataria será el que figure en la inscripción o en su defecto el último informado por los padres y/o tutores de los alumnos.
4. El traslado se realizará del domicilio del alumno a la Escuela y viceversa, debiendo ser ello puesto en conocimiento de los padres y/o tutores.
5. No podrá el Maestro Director solicitar el transporte de más niños que los adjudicados.
6. Para el caso de las Escuelas del interior del país, las facturas deberán presentarse en la Inspección Departamental a los efectos de ser enviadas a la División Adquisiciones y Logística, Departamento de Adquisiciones.
7. El Maestro Director comunicará al adjudicatario el plan anual en relación a los días en que no hay clase (ATD, jornadas de reflexión, coordinación, vacaciones de julio y setiembre, feriados no obligatorios y cualquier otra causal que implique la no concurrencia de los niños al centro escolar).

1

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES/TUTORES/ADULTOS A CARGO

1. Comunicar al Maestro Director cualquier cambio en el domicilio del niño.
2. Si el niño no pudiere asistir cualquier día del año, será comunicado a la Dirección Escolar inmediatamente a los efectos de



Administración Nacional de Educación Pública.
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.
DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

- que el transportista ese día no concurra a retirar al niño a su domicilio.
3. A la tercera vez que no se de aviso al Maestro Director, el niño perderá el beneficio del transporte.
 4. Deberá comunicar al centro escolar si el adjudicatario no acudió al domicilio para retirar al niño.
 5. Coordinará con el transportista el horario en que será recogido y devuelto el niño en su domicilio.
 6. No podrá hacer esperar al transportista por ningún motivo, pues este retraso afecta al servicio y vulnera los derechos de los demás niños a ser transportados en tiempo y forma.
 7. Serán responsables por cualquier daño ocasionado al vehículo por sus hijos o menores a cargo.

RESPONSABILIDADES DEL TRANSPORTISTA.

1. El servicio de transporte se deberá ajustar al estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de traslado de escolares, especialmente la contenida en el Digesto Departamental. en la Ley N° 19.091 y su decreto reglamentario.
2. Se requerirá puntualidad en el horario para llevar y retirar los niños de la Escuela, debiendo llegar 10 minutos antes de la hora de inicio del horario escolar en cada turno, y retirándolos a la hora de salida indicada en sus respectivos turno.
3. El transporte no se suspenderá en caso de desperfecto de la/las unidades que habitualmente realicen el mismo, debiendo ser sustituidas por otras unidades que ofrezcan las mismas características de seguridad, previo aviso a la Dirección del Centro Escolar.
4. La unidad de transporte deberá estar en perfectas condiciones de uso, cumpliendo con las reglamentaciones municipales vigentes en la materia.
5. El adjudicatario deberá contratar, antes de iniciar el servicio:
a) un seguro de responsabilidad civil por daño a pasajeros por cada unidad, con cualesquiera de las aseguradoras habilitadas a esos efectos, b) un servicio de emergencia móvil para la totalidad de los niños a trasladar y c) un acompañante para la prestación del servicio siempre y cuando lo exijan las disposiciones vigentes, el que deberá estar debidamente registrado como dependiente de éste ante las Instituciones que correspondan, sin tener en cuenta el número de niños a transportar.
6. El servicio de transporte se realizará todos los días hábiles y todos aquellos días festivos que la asistencia a los actos oficiales sea obligatoria, en régimen de domicilio del alumno a la puerta de la escuela y viceversa. Por lo tanto quedan excluidos los días sábados, domingos, feriados no obligatorios, vacaciones escolares o cualquier otro motivo por el cual no se cumpla el servicio, ajustándose al calendario escolar que figura en la web del C.E.I.P.
7. El adjudicatario no podrá excluir a ningún alumno que figure en la nómina que se le entregará una vez adjudicada la licitación por parte de la Dirección del Centro Escolar.
8. La factura mensual deberá incluir la cantidad de niños efectivamente transportados.

2




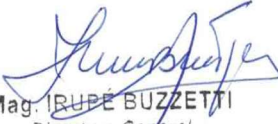
Administración Nacional de Educación Pública.
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.
DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES.

RESPONSABILIDADES DEL C.E.I.P.

1. Abonar el importe correspondiente a la cantidad de niños efectivamente transportados en el mes basado en el Pliego de Condiciones Particulares (precio por día y por niño).
2. Realizar los controles de documentación, vehículos y personal, tendientes a asegurar la eficacia y excelencia del servicio.
3. Ejercer el derecho a solicitar la documentación conforme a lo establecido por las Leyes N°18.099 y 18.251.


Ma. Victoria Vera
Jefe de Sección Licitaciones
Departamento Adquisiciones
D.A.L.


Cra. Raquel Clark
Encargada
División Adquisiciones y Logística


Mag. IRUPÉ BUZZETTI
Directora General
C.E.I.P.